

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRIA PARA EL SERVICIO DE RAYOS X DE LA E.S.E SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA - HUILA"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE San Sebastián de La Plata – Huila, presta servicios de salud de primer nivel en el Suroccidente del Departamento del Huila, atendiendo población del municipio de La Plata y de los municipios aledaños, en zonas rural y urbana; por lo cual, y atendiendo a que el servicio que presta es vital para la comunidad, debe destinar los recursos necesarios para mantener en normal funcionamiento, los equipos requeridos en la atención de los usuarios y/o pacientes.

Uno de los servicios prestado en nuestra institución es el proceso de Imágenes Diagnósticas, considerado uno de los pilares fundamentales en el área asistencial diaria, pues el dictamen es definitivo para la determinación de conductas terapéuticas; el cual requiere para su correcta operación el servicio de dosimetría.

El servicio de dosimetría es la técnica para determinar la exposición ocupacional a la radiación que está expuesto el personal que opera los equipos en mención, siendo a su vez un servicio exigido dentro de los estándares de habilitación.

Por lo tanto, para satisfacer esta necesidad se requiere realizar un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad, contemple la prestación de servicios iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la ESE San Sebastián de La Plata – Huila, teniendo en cuenta que se requiere la prestación de servicios con una persona natural, jurídica o proponente conjunto con matrícula mercantil, cuyas actividades comerciales u objeto social sean acordes con el objeto del proceso de contratación; con experiencia específica mínima de un (1) contrato, ha

determinado que la forma de solventarla es a través de un contrato de prestación de servicios con quien cumpla con los requisitos definidos en el proceso de selección que se realizará a través de la modalidad de invitación verbal, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 16 del Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE San Sebastián de la Plata – Huila.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR OBJETO, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRIA PARA EL SERVICIO DE RAYOS X DE LA E.S.E SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA - HUILA"

El responsable técnico del proceso certifica con la suscripción del presente documento previo que la necesidad planteada se encuentra inscrita de forma suficiente en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios, por los cuales la entidad reconocerá pago mensual al contratista, siempre que se cumplan con las metas y los resultados propuestos de conformidad con las obligaciones que contraigan las partes.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81141500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del proceso de selección.

Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan de Gestión 2024-2027, la contratación de servicios de dosimetría para el servicio de Rayos X, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios, los cuales deben tener las siguientes características técnicas o requisitos mínimos:

- Acreditar objeto social o actividad económica acorde con el proceso de selección.
- Acreditar experiencia específica de mínimo de un (1) contrato, en relación con el objeto contractual; ello, a través de fotocopia legible de las certificaciones de experiencia, copias de contrato, o actas finales y/o de liquidación.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los estatutos de la entidad contratante, delegan al representante legal de la misma, esto es al Gerente, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la ESE San Sebastián de La Plata, con cargo al presupuesto de ingresos y rentas de la entidad de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, con las excepciones previstas en el artículo 9 ibídem; en la presente contratación la Subgerencia actúa como generadora de la necesidad requerida y el Gerente como ordenador del gasto.

Los oferentes deberán como mínimo cumplir con las condiciones establecidas que garanticen la calidad de los servicios a prestar a favor de la entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Carrera 4 No. 9-103, teléfono 3132925130

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

Atendiendo a que la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata – Huila, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de La Plata, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, expedido por la Junta Directiva de la entidad "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado San Sebastián del municipio de la Plata (Huila)". Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de la E.S.E San Sebastián de La Plata – Huila, bajo la modalidad de selección de invitación verbal, de acuerdo con el artículo 16 del Acuerdo No. 011 de 2020, que establecen:

ARTICULO 16: CONTRATACION POR INVITACION VERBAL: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA – HUILA, celebrara contratos previa invitación verbal a cotizar a un número plural de personas naturales o jurídicas, que conforme de manera pública y abierta, la Empresa Social del Estado para ese efecto, la invitación incluirá las reglas básicas para la escogencia de la propuesta más favorable, cuando se trate de contratar bienes o servicios, cuya cuantía sea igual o inferior a **CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

PARAGRAFO PRIMERO: Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a **SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, se podrá contratar teniendo como única consideración los precios del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.

Para el efecto no es necesario, la recepción de múltiples ofertas, como quiera que se trata de servicios cuya única consideración para contratar se constituye en los precios del mercado.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto del presupuesto oficial estimado es de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$786.944) M/CTE, el cual se soporta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2026.

La entidad cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$98.368) M/CTE, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, código 2.4.5.02.09.01 denominado "Remuneración servicios técnicos" con CDP No 0512, fuente de financiamiento No. 10111002, denominado "Venta de servicios de salud provenientes del Sistema General de Seguridad Social".

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Para realizar el análisis y proyección se tuvieron en consideración los precios del mercado.

Nota: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados, a menos que se presente circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a la modificación de los precios acordados.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El valor por el cual se suscribirá el contrato estará dado por el valor total de la propuesta, señalada en la etapa de verificación.

La ESE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualidades vencidas de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$98.368) M/CTE, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales o certificado de encontrarse al día en el impuesto de equidad CREE si a ello hubiese lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Las facturas o cuentas de cobro que presente el Contratista para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la ESE encuentre cualquier glosa en dicho documento, el Contratista tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento.

Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.



NIT 813.002.872-4

Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar; así como al Plan de Caja de la entidad.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

E.S.E. San Sebastián, del municipio de La Plata, departamento del Huila.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.
2. Prestar el servicio de dosimetría y su respectiva lectura dentro de los términos pactados con el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de la E.S.E.
6. Presentar informes mensuales y final de ejecución del Contrato al supervisor.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

Carrera 4 No. 9-103, teléfono 3132925130

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

9. Reparar los daños e indemnizar los prejuicios que cause a la E.S.E. por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta.
11. Proveer todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
12. Disponer de su capacidad operativa, organizativa, administrativa, logística y financiera para el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.
13. Asumir los costos de transporte de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
14. Atender y aplicar la reglamentación del sistema de gestión de calidad.
15. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Las demás actividades que sean concertadas en virtud del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El CONTRATANTE se obliga especialmente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.
2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Carrera 4 No. 9-103, teléfono 3132925130

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co



NIT 813.002.872-4

La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta las normas aplicables a la invitación verbal y considerando el menor precio en condiciones de excelente calidad del servicio.

El oferente debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:

- Oferta de servicios.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida de la Función Pública.
- Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica; matrícula mercantil si se trata de persona natural, expida con antelación menor a 30 días calendario.
- Acta y/o documento de constitución en caso de ser personas conjuntas.
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
- Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión).
- Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años.
- Acreditar experiencia específica de mínimo de un (1) contrato, en relación con el objeto contractual; ello, a través de fotocopia legible de las certificaciones de experiencia, copias de contrato, actas finales y/o de liquidación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Declaración de Bienes y renta diligenciada.
- No registrar inhabilidades por delitos sexuales.
- No reportar como deudor alimentario moroso.
- Paz y salvo municipal.

Los antecedentes se verificarán para la persona natural, jurídica y su representante legal.

Carrera 4 No. 9-103, teléfono 3132925130

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGO

CLASE	DESCRIPCION	CAUSA	MEDIDAS DE MITIGACION	ASIGANACION DEL RIESGO	ESTIMACION	
					IMPACTO	PROBABILIDAD
OPERATIVOS	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	-Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Los pagos son realizados después de que efectivamente el informe de satisfacción sea suscrito por el supervisor del contrato.	Contratista 100% por causas imputables al mismo de debidamente comprobadas	ALTO	ALTO
OPERATIVOS	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones de índole laboral, administrativo y legal respecto de sus empleados que prestan el servicio durante la ejecución del contrato, por lo cual el contratista siempre deberá garantizar, mantener y ofrecer la prestación del servicio.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Contratista 100% por causas imputables al mismo de debidamente comprobadas	ALTO	ALTO
TRIBUTARIOS	Se presenta por la expedición de normas que impongan	La modificación o creación de nuevos	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste	Lo asumen las partes en partes iguales	ALTO	ALTO

Carrera 4 No. 9-103, teléfono 3132925130

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

NIT 813.002.872-4

	nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	impuestos en el nivel nacional, dptal o municipal	de los procesos internos de la entidad.			
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandálicas, actos terroristas	Condiciones relacionadas con las relaciones de sujeción y procesos normativos relacionados con la violencia y desigualdad	Aplicación inmediata de las disposiciones legales	Lo asumen las partes en partes iguales	ALTO	ALTO

16. GARANTÍAS

GARANTÍAS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	10% del valor del contrato expresado en SMLMV.	Término de duración del contrato	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 5 años más.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	

Carrera 4 No. 9-103, teléfono 3132925130

www.esesansebastian.gov.co

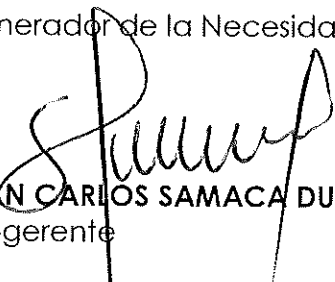
E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

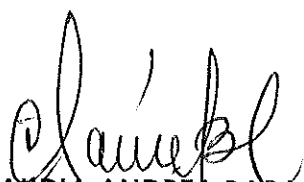
NIT 813.002.872-4

Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
-----------------------	-------------------	----------------------------	---	--	---

La Plata, Abril de 2026

Generador de la Necesidad:

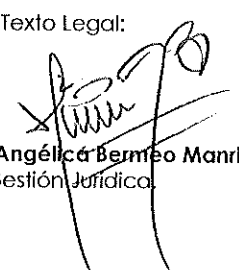

JUAN CARLOS SAMACA DUSSAN
Subgerente


CLAUDIA ANDREA BARAJAS L.
Líder Seguridad Salud del Trabajo

Aprobó:


CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente

Revisó Texto Legal:


María Angélica Bermeo Manrique
Líder Gestión Jurídica